#### ORDENANZA Nº 733

#### VISTO:

El Expediente 084-E-1995, y Expediente 167-Y-1995, mediante los cuales la Empresa Empre-Tuc S. A. Línea 118, informa que la Dirección General de Transporte de la Pcia. propicia de que la Linea 118 amplíe su recorrido hacia el norte del Municipio de Yerba Buena; y

## **CONSIDERANDO:**

Los numerosos pedidos de vecinos de la zona norte del Municipio mediante los cuales solicitan el ingreso de la Línea 118.

Que es nuestra obligación velar por los intereses de la comunidad toda, por lo cual se debe atender también las necesidades de la población que habita la zona sur de nuestro municipio.

Que el artículo 51 del Decreto 2129, reglamentario de la Ley Provincial Nº 6210 otorga a las Municipalidades la facultad de planificar la circulación del transporte denominado "suburbano", todo esto en forma implícita con la sola condición de comunicar a la D. G. A. la modificación establecida.

# EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE a la Empresa Empre-Tuc S. A. a ampliar su recorrido por el Municipio de Yerba Buena, cumpliendo el siguiente itinerario por la zona Norte:

- IDA: Camino del Perú y San Martin; por Camino del Perú-Salas y Valdez hasta Juan B. Terán Perú Thames Santo Domingo Roca Las Higueritas -Malvinas Sin Nombre (1era. Paralela al norte a las Higueritas) Guatemala Las Higueritas Saavedra Lamas Av. Pte. Perón Camino a la Olla Barrio Aconquija Horco Molle (terminal)
- VUELTA: Horco Molle Barrio Aconquija Camino a la olla Av. Pte. Perón Saavedra Lamas las Higueritas Guatemala Sin nombre (1era. Paralela al Norte de Las Higueritas) Malvinas Las Higueritas Roca Santo Domingo Lobo de la Vega Perú Juan B. Terán Salas y Valdez Camino del Perú hasta Av. Aconquija.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE a la Empresa Empre-Tuc S.A. ampliar su recorrido por el Municipio de Yerba Buena, cumpliendo el siguiente itinerario:

- IDA: Av. Aconquija, Alfredo Guzmán Alfredo Guzmán Lamadrid Universo Catamarca Heller Lamadrid Peñaloza Catamarca Carlos Darwin Córdoba Anzorena Catamarca San Martín Sarmiento Solano Vera.
- VUELTA: Solano Vera Av. Aconquija San Martín Catamarca Anzorena Córdoba Darwin Catamarca Peñaloza Lamadrid Martín Fierro –Ituzaingo AndresVillá Lamadrid Heller Catamarca Universo Lamadrid A. Guzmán Av. Aconquija.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: AUTORIZASE el ingreso al barrio A.P.U.N.T. y C.G.T. al servicio denominado La Rinconada cuyo recorrido será el siguiente:

• IDA: Solano Vera Santa Fe Vía San Juan hasta una cuadra antes del final del Barrio

### A.P.U.N.T.

• VUELTA: 1era. paralela al sur de san Juan recorriendo dos cuadras al Este para tomar nuevamente calle San Juan hasta el cruce de la vía, tomando por ésta a la derecha hasta la calle Mendoza Solano Vera y recorrido habitual.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Los recorridos fijados en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Ordenanza deberán ser inaugurados en forma simultánea. Comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: Se deberá afectar al servicio denominado Zona Sur menos no menos de 4 (cuatro) unidades.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: El D.E.M. deberá comunicar la presente disposición a la Dirección de Autotransporte de la Pcia. a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Déjese sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.